



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

CIRCULAR PSA No. 056 DE 2015

FECHA : 06 DE OCTUBRE DE 2015

PARA : MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA, QUE PRESENTAN INCONSISTENCIA EN EL SIERJU.

DE : SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

ASUNTO: DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE PROFUNDIZACIÓN EN TUTELAS

Conforme a lo manifestado en la Circular No. 050 de septiembre 22 de 2015, nos permitimos comunicarle que la respuesta obtenida por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa Superior de la Judicatura, sobre la implementación del nuevo formulario estadístico de **PROFUNDIZACIÓN EN TUTELAS E INCIDENTES DE DESACATO** es que por el momento, este no deberá ser diligenciado, inclusive, en los próximos días será deshabilitado totalmente de la plataforma. Esto, teniendo en cuenta que el formato va a entrar en una etapa de diseño y actualización que será realizada conjuntamente con funcionarios y salas administrativas seccionales, a través de recomendaciones escritas, por lo que los exhortamos a que presenten dentro de los próximos 10 días hábiles, las recomendaciones que a bien tenga para mejorar la nueva herramienta estadística.

Es importante indicarles, que de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Desarrollo, el formulario de "**Profundización en Tutelas e Incidentes de Desacato**" será activado nuevamente para registrar la totalidad de la información de estos instrumentos constitucionales por todo el año 2015, por lo que respetuosamente se les sugiere que durante el periodo que hace falta para culminar con el año judicial 2015, realicen **inventario físico o electrónico preferiblemente, tanto de las tutelas como de los incidentes de desacato, el cual deberá contener como mínimo, los requerimientos que trae el nuevo formato, esto es:**

Derecho Fundamental (1)	Fecha de Ingreso (2)	Decisión (si concede o niega la protección) (3)	Si se declaró improcedente (4)	Fecha de la decisión (5)
-------------------------	----------------------	---	--------------------------------	--------------------------

- 1) Registro del derecho fundamental que prevalezca, debido a que solo podrá ingresar la tutela o el desacato por una sola vez, independientemente de la cantidad de los derechos fundamentales involucrados.
- 2) Fecha de ingreso, necesaria para poder determinar el trimestre en que ingresó y saber exactamente la cifra del inventario inicial por cada periodo.
- 3) Establecer palabras claves para que puedan filtrar las decisiones en cuales fueron concedidas y cuales fueron negadas.
- 4) Para llevar estadística de cuantas se declararon improcedentes.
- 5) Fecha de la decisión, para poder determinar el periodo en que sale del inventario; adicionalmente, les puede servir para realizarle seguimiento a los cumplimientos de los fallos de tutela que conceden la protección constitucional.

Hoja No. 2 de la Circular No. 056 de 2015.

Terminado todos los ajustes al formulario de profundización de tutelas, se tiene dispuesto que para el año 2016, haga parte como una sección más de los formularios SIERJU de cada especialidad.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and horizontal strokes, positioned above the printed name.

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP: Iván Latorre G./ Kcs